



Bogotá, 14/02/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500061951



20145500061951

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)
AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA
AVENIDA EL DORADO No. 98 - 50
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **1701** de **04/02/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

04 FEB 2014

001701

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA.**, identificada con N.I.T. **8001475076**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de*

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA.- identificada con N.I.T. 8001475076".

una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **332039** de fecha **07 de Abril de 2011**, impuesto al vehículo de placa **UPR-459**, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA.-** identificada con N.I.T. **8001475076**, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA.-**, expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas **UPR-459**.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **560**,

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- *la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:*

CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

RESOLUCIÓN No.**Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA.- identificada con N.I.T. 8001475076".

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

IV. Pruebas**Informe Único de Infracción de Transporte**

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No.332039	07 de Abril de 2011	UPR-459
TIQUETE DE BÀSCULA No. 668	07 de Abril de 2011	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA.-**, identificada con N.I.T.8001475076, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

RESOLUCIÓN No.**Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA.- identificada con N.I.T. 8001475076".

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA.-**, identificada con N.I.T. **8001475076**, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA.-**, identificada con N.I.T. **8001475076**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA-D.C.**, en la dirección **AV EL DORADO No. 98-50**, teléfono **7208735** correo electrónico **agtransmultim@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la

RESOLUCIÓN No.**Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA.- identificada con N.I.T. 8001475076".

Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: **Contra** la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

04 FEB 2014

001701

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
FERNANDO MARTINEZ BRAVO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Reviso Juan Carlos Rico Hurtado -Abogado Contratista

Reviso John Edwin Lopez

Proyecto: MARIA STELLA RAMOS/Plan Contingencia

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 332039

1. FECHA Y HORA

AÑO			MES							DIA																							
2011			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
07			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31



2. LUGAR DE LA INFRACCION
 VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
 Via - BOGOTA (2) ALPES Km 77+930 BASCULA EL COLZO

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	X	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	X	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	X	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	X	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	X
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
 LA CELENA
6. SERVICIO
 PARTICULAR PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	X	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPEO	CAMION TRACTOR <input checked="" type="checkbox"/>
CAMIONETA	CITRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 6030673
 LICENCIA DE CONDUCCION: 71007-468567506
 EXPEDIDA: 2011-SEP
 NOMBRES Y APELLIDOS: JORGE E PINZON BARRERA
 DIRECCION: C-CTE No 31-15 TELEFONO: 7102455

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO
 DELCA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES LTDA

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)
 Delca servicios y construcciones LTDA

12. LICENCIA DE TRANSITO
 10000452021

13. TARJETA DE OPERACION
 ESTADO DE ACCION: N U

14. DATOS DEL AGENTE
 NOMBRES Y APELLIDOS: WILSON PAREDES UJEDA
 PLACAS: 53511
 ENTIDAD: SETMA - ODCM

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE UN FAVOR O PADRAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO INCUIRIRA EN FURTO SEGUN LO ESTABLEZCA EN EL CODIGO PENAL, CONCLUSION CORRECTIVA.

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARKING

16. OBSERVACIONES
 LLEVA UN CAMION DE 370 Kg segun Tiquete de Bascula N° 000608 de fecha 06-04-2011 hora 15:37 se realiza comparendo a esta hora y fecha en la ciudad de Bogota por no haber personal responsable de esta empresa A.G.T transporte multimodal LTDA.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)
 Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE: *[Signature]*
 FIRMA DEL CONDUCTOR: *[Signature]*
 FIRMA DEL TESTIGO: *[Signature]*
 C.C. No: 6030673
 AUTORIDAD DE TRANSITO

Aviso: Tiquete de Bascula.

IMPRESO EN COLOMBIA / PRINTED IN COLOMBIA

ESTACION DE PESAJE

BACULA EL CORZO

MICROCOMERCIAL S.A.S.

Peso: 4.184.141g

Fecha: 04/04/2011

Hora: 08:43:57

Peso Máximo: 31600

Peso registrado: 33110

Sobrepeso: 1500

Modelo: VPR459

Empalme: MCT

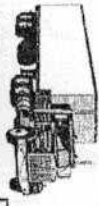
Clase/Marca: PLANCHÓN/BLANCO

Año Fab: 0

Tipo: 252

Tipo carga:

Observaciones:



A.G.T.

TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA.
SERVICIO DE CARGA TODO EL PAIS ESPECIALISTAS EN CONTENEDORES
CALE 9 No. 36-09 OF. 115 - BOGOTÁ, D.C. TEL. 247 74 81

FECHA DE EMISION: **05-04-11**
GRUPO DEL VAJUE: **Campo Velasquez - Puerto Boyaca**

DESTINO FINAL DEL VAJUE: **Garzas Doradas - Michada**

MANIFIESTO DE CARGA			
425	0217	002580	
CODIGO REGIONAL	CODIGO DE EMPRESA	CODIGO NUMERICO CONSECUTIVO	

RESOLUCION No. 007907 DE JUNIO 4 DE 2010
PABLO AUTOMOVILISTA DEL 425 - 0217-001000 AL 425 - 0217 - 001999 # 001999

NIT: 800.147.507-6

DATOS DEL VEHICULO									
PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	MODELO SERVICIADA	No. DE MOTOR	COLOR	TIPO DE CARGO	CARRERA	
UPR459	Chevrolet	Kodiak	2007	N/A	95231015	Blanco	Camioneta	Michada	
REGISTRO NACIONAL DE CARGA No.	CONFIGURACION	PESO VACIO	NUMERO POLIZA SOAT	COMPANIA DE SEGUROS SOAT	FECHA VENCIMIENTO SOAT	TELEFONO	CIUDAD	PLACA SEMAFORADO	
016506	C2 S2	8500	33080011283000	Petruman SA	01-03-2011	R47126	Bogota	Bogota	
PROPIETARIO: Delco Secours y Construcciones									
TENERO: El mismo									
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No. 830122457									
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No. 11									
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No. 6030613									
DIRECCION: Cra 68 IN° 31-15									
CALLE USUARIA CONDUCCION: 6a									
CIUDAD: Bogota									

DATOS DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA										
NUMERO DE REMESA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PESO	CODIGO DE NATURALEZA	CODIGO DE EMPAQUE	CODIGO DE PRODUCTO	PRODUCTO TRANSPORTADO	REMITENTE	DESTINATARIO	DESTINO
2580	Kg	8500	16 toneladas	7301	E/A	7301	3 on 1 Shaker, rum bas y prevenfora	Petruman SA	Singpec Intl.	Garzas Doradas Michada.

NOTA: MANIFIESTO DE COMISION DE EMBARQUE LA MERCANCIA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL REMITENTE, DESTINATARIO, PROPIETARIO Y CONDUCTOR DEL VEHICULO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE A.G.T. TRANSPORTISTA MULTIMODAL LTDA.

DATOS DE LOS FLETES				SEGURO DE LA MERCANCIA				OBSERVACIONES					
VALOR TOTAL DEL FLETE	\$ 7000.000	LUGAR	PAGO DE SALDO	COMPANIA DE SEGUROS	FECHA VALOR	VALOR	REMITENTE	DESTINATARIO	DESTINO				
RETENCION EN LA FUENTE	\$ 0.000	Bogota	20-04-11	Petruman SA	1003112	3166308804	Superiserv Puerto Garatan	Miguel Angel Diaz					
DESCUENTOS DE LEY	\$ 70.000	CARGA PAGADA POR (CONTRIBU. ALA LEY)		INDICACION DE LA POLIZA HASTA		3214912614							
FLETE NETO	\$ 6930.000	DESCARGA PAGADA POR (CONTRIBU. ALA LEY)		FECHA VALOR									
VALOR ANTICIPO	\$ 3500.000			INDICACION DE LA POLIZA HASTA									
NETO A PAGAR				FECHA VALOR									
VALOR TOTAL DEL FLETE EN LETRAS (CONTRIBU. ALA LEY)													

FRMA Y SELLO AUTORIZADO POR LA EMPRESA



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 05/02/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500041571



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA
AVENIDA EL DORADO No. 98 - 50
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **1701 de 04-feb-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
D:\Felipe pardo\Desktop\CITAT 1653.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado
AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA
AVENIDA EL DORADO No. 98 - 50
BOGOTA – D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y
TRANSPORTES - SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección:
CALLE 63 9A 45

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:

RN137459282CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA

Dirección:
AVENIDA EL DORADO No. 98 - 50

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Fecha:
20/07/2014 14:22:57

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 20/07/2014 Hora: 14:22:57 Nombre legible del distribuidor: <i>Agencia de policía</i> C.C.: <i>9989111</i> Sector: <i>87</i> Centro de Distribución: <i>Accidente</i> Observaciones: <i>Revisión (152)</i> <i>Agencia de policía</i>	Fecha: []/[]/[] Hora: []: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:

IN-CP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385